

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13676.-

VISTO:

El Expediente N° CD-010-C-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que se eleva a consideración y aprobación de este Cuerpo, el acuerdo de cesión suscrito ad referendum entre Cordineu S.E. y el señor Pablo Javier Ramasco, D.N.I. N° 22.943.515 en carácter de apoderado de Lidia Isabel Mir Giglio, D.N.I. N° 12.407.380, Eduardo Enrique D'Amico, DNI N° 12.407.219; Carlos Alberto D'Amico, DNI N° 11.110.780, María Isabel D'Amico, D.N.I. N° 10.537.646 -esta última por sí y en representación de Héctor Horacio D'Amico D.N.I. N° 7.668.404, Osvaldo Jorge D'Amico, DNI N° 8.214.014, de aquí en adelante llamados los fundistas, conforme surge de la copia certificada del poder especial otorgado por Escritura N° 165 pasada por ante el Escribano Julian Eduardo Ortega, Escribano adscripto al registro N° 10 de Neuquén, quienes son sucesores universales de los titulares registrales, sobre el inmueble Matrícula 1777-Confluencia, parte del Lote Oficial 3 , Chacra 151, Sección I, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-5481-0000, todo ello en el marco de la obligatoriedad de cesión parcelaria con destino al Plan Maestro, previsto en la Ordenanza N° 10010 y su modificatoria, Artículo 4°) de la Ordenanza N° 12982.-

Que en relación a la citada Ordenanza, la nomenclatura referida corresponde a la Zona 133-2b.-

Que Cordineu S.E. convocó al señor Pablo Javier Ramasco a fin de dar inicio al Procedimiento Especial de Acción Concertada con el objeto de instrumentar la cesión a favor del Municipio de la Ciudad de Neuquén respecto del 25% (veinticinco) de la superficie del terreno del proyecto urbanístico de su titularidad comprendido y ubicado dentro de la Zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa".-

Que en consecuencia, los fundistas y Cordineu en cumplimiento con la Ordenanza N° 10010 reconocen que el 25% de la superficie total de dicho lote es 32.005 m² y acuerdan la compensación de la cesión prevista en la mencionada Ordenanza con la financiación y ejecución, por sí o a través de terceros, de las siguientes obras de infraestructura:

- 1- Red cloacal: sobre Boerr entre Linares y Tronador, sobre Saturnino Torres entre Linares y Boerr; y sobre Tronador entre Boerr y Minas.
- 2- Red de agua potable: Sobre Saturnino Torres entre Linares y Boerr y sobre calle Boerr entre Linares y Obrero Argentino.-
- 3- Obras de pavimentación y cordón cuneta sobre calle Boerr entre Linares y Tronador y sobre Saturnino Torres entre Linares y Boerr
- 4- Alimentación de red de distribución de agua potable en la confluencia, calle Boerr desde Obrero Argentino hasta el Este (Río Neuquén).-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 027/2017, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2017, el día 01 de junio y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 10/2017, celebrada por el Cuerpo el 15 de junio del corriente año.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

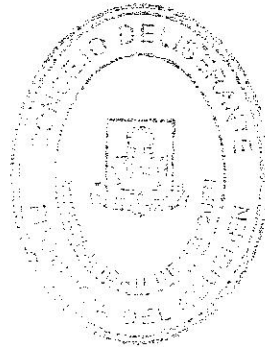
ARTICULO 1º): HOMOLOGASE el Acta de Acción Concertada - Acuerdo de Compensación efectuada con intervención de Cordineu S.E., y el señor Pablo Javier Ramasco, D.N.I. Nº 22.943.515, en carácter de apoderado de Lidia Isabel Mir Giglio, D.N.I. Nº 12.407.380, Eduardo Enrique D'Amico, D.N.I. Nº 12.407.219; Carlos Alberto D'Amico, D.N.I. Nº 11.110.780, María Isabel D'Amico, D.N.I. Nº 10.537.646 -esta última por sí y en representación de Héctor Horacio D'Amico D.N.I. Nº 7.668.404, Osvaldo Jorge D'Amico, D.N.I. Nº 8.214.014, en su carácter de sucesores universales de los titulares registrales, sobre el inmueble Matrícula 1777-Confluencia, parte del Lote Oficial 3, Chacra 151, Sección I, con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-094-5481, y que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente Nº CD-010-C-2017).-

ES COPIA
am

FDO.: SCHLERETH
FUERTES



Ordenanza Municipal Nº 13676 / 20017
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº CD.010-C-17

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2138
Fecha 07/07/2017

ACTA DE ACCIÓN CONCERTADA
MIR, GARCIA Y OTROS – CORDINEU S. E.

En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de Marzo del año 2017, en la sede social de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado – CORDINEU S.E., (la que en adelante **será denominada como "Cordineu" o la "Corporación", indistintamente**), sita en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, se reúnen por un lado la Cra. María Laura Vilche, Presidente, Cr. Marcelo Bermudez, Vice-presidente, los Directores Cr. Marcelo Raimondo y Cr. Gastón Basilio, todos en representación de Cordineu, por una parte y por la otra el Sr. PABLO JAVIER RAMASCO, DNI N° 22.943.515, en carácter de apoderado de Lidia Isabel Mir Giglio, DNI 12.407.380, Eduardo Enrique D'Amico, DNI 12.407.219; Carlos Alberto D'Amico, DNI 11.110.780, María Isabel D'Amico, DNI 10.537.646- esta última por sí y en representación de Hector Horacio D'Amico, DNI 7.668.404, Osvaldo Jorge D'Amico, DNI 8.214.014, conforme surge de la copia certificada del poder especial otorgado por Escritura N° 165 pasada por ante el Escribano Julian Eduardo Ortega, escribano adscripto al Registro N° 10 de Neuquen, por la otra parte, (todos los mandantes nombrados, en adelante serán denominados como los "Fundistas", celebran la presente ACTA DE ACCION CONCERTADA, en razón de los siguientes antecedentes:

Que Cordineu tiene como principal objetivo propender a la integración de la ribera de los Ríos Limay y Neuquén, en su confluencia, posibilitando la generación de un polo autosustentable, mediante la implementación de un programa integral de desarrollo vial y de servicios que incluya la reestructuración urbana de los sectores a beneficiar;

Que Cordineu constituye la Unidad Interjurisdiccional Promotora y Ejecutora de las Obras y Servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de su finalidad, como así también promover e impulsar nuevos proyectos que favorezcan el crecimiento de la ciudad;

Que para ello fue confeccionado el "Plan de Desarrollo Costero de la Ribera del Río Limay y la Isla 132"; denominado Plan Maestro; que prevé para la zona de gestión, un desarrollo integral mediante un cronograma de obras que constituyen sin dudas un hito significativo en la planificación urbana en nuestra ciudad capital;

ARCO S.R.L.
CUIT: 30-65724976-5
EZEQUIEL CESAR BESTARD
APODERADO

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL P. BUSTOS
Secretaría Legislativa

Que el Plan Maestro se yergue como un proyecto estratégico urbano, general y de sector, generando una nueva relación entre el río y la ciudad de Neuquén previniendo una nueva escala y calidad de usos sociales mediante la reconversión del área ribereña, impulsando a su vez una eficiente gestión ambiental mediante la conjugación de los distintos intereses económicos con la preservación de los bienes patrimoniales ambientales en el marco de un desarrollo sustentable;

Que el Plan Maestro recepta los principios rectores para la prevención, preservación, conservación, defensa, recuperación y mejoramiento del medio ambiente, ordenando a su vez las inversiones públicas y privadas en el área beneficiada con dicho emprendimiento;

Que la Ordenanza N° 10.010 aprobó el Plan Maestro para la Zona General de Gestión Especial Paseo de la Costa, siendo Cordineu la herramienta centralizadora para la gestión y control de las inversiones promoviendo los usos del suelo previsto en la planificación referenciada;

Que la presente acción concertada se realiza respecto del inmueble Nomenclatura Catastral son **09-20-094-5481, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula 1777-CONFLUENCIA**, que se encuentra ubicado dentro de la Zona de Gestión, y por lo tanto dan motivo a la cesión dispuesta en el Art. 21° de la ordenanza N° 10.010/04;

Que conforme surge del folio real correspondiente al referido inmueble sus titulares registrales son los Sres. Mir Susana Elena y Mir Jorge Rufino.-

Que Lidia Isabel Mir Giglio, que integra una de las partes de esta acción concertada, fue declarada heredera de Jorge Rufino Mir y cesionaria de todos los derechos hereditario y gananciales en autos "Jorge Rufino Mir s/sucesión ab intestato" (expte. 15788/90) del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 9 de la ciudad de General Roca, conforme los antecedentes que surgen del primer testimonio de la escritura N° 165 agregada a fs. 4 /7 del expediente 03-A-2016 y que fueran certificados por el escribano interviniente.-

ARCO S.R.L.
CUIT 30-83724976-5
EZEQUIEL CESAR BESTARD
APODERADO

MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

Que Eduardo Enrique D'Amico, Carlos Alberto D'Amico, María Isabel D'Amico, Hector Horacio D'Amico y Osvaldo Jorge D'Amico, que se denominan también fundistas en el presente acta, fueron declarados herederos de la Sra. Susana Elena Mir, en autos "MIR, SUSANA ELENA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. 503.015/14) tramitados ante el Juzgado Civil N°2 de Neuquen, conforme fuera certificado por el escribano Julian Eduardo Ortega - otorgante de la escritura N° 165.-

Que, consecuentemente, los presentantes son los sucesores universales de los titulares registrales, encontrándose pendiente las inscripciones correspondientes, pero legitimados para el presente acto.-

Que conforme surge de los antecedentes, los referidos han suscripto un contrato de permuta del inmueble con la empresa ARCO S.R.L., habiéndose suscripto el mismo mediante un instrumento privado.-

Que Cordineu convocó a los fundistas a fin de dar inicio al Procedimiento Especial de Acción Concertada con el objeto de instrumentar la cesión a favor del Municipio de la ciudad de Neuquén de la porción equivalente al 25 % de la superficie del terreno de su titularidad, al estar comprendido y ubicado dentro de la zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa"; conforme lo dispuesto en el artículo 21, del Capítulo V, "Cesiones Urbanísticas" de la Ordenanza N° 10.010/04;

Que dicha cesión contribuirá a financiar las obras de infraestructura y urbanización previstas;

Que Cordineu fue autorizado a suscribir compromisos de acción concertada con particulares, consorcios de propietarios, o cualquier otro ente con personería jurídica sea de naturaleza privada, pública y/o mixta;

Que en el procedimiento indicado las partes fueron delineando los aspectos centrales que convergieron finalmente en el acuerdo que aquí se establece, siendo un claro exponente del concurso plenamente libre de la voluntad de las partes, donde se establecieron los términos propios en que descansa la cesión conforme los parámetros impuestos por la normativa;

ARCO S.R.L.
CUIT: 30-65724976-5
ZEQUIEL CESAR BESTARD
APODERADO

En el Berrocal de la Ciudad de Neuquén
D. MANUEL FUERTES
Escribano Registral

Que las partes acuerdan que la superficie a ceder por los fundistas, conforme Ordenanza 10.010/04 es de 32.005 m² (correspondiente al 25% de la superficie total del lote de 128.020 m²), tal como se refiere en el **Anexo I** del presente). Las medidas superficiales de la parcela, como así también sus medidas lineales y angulares, se perfeccionarán con el Plano de Mensura Registrado en la Dirección Provincial de Catastro.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquen se expidió con relación al valor del metro cuadrado del inmueble, conforme surge de la valuación agregada como **Anexo II**.

Que a fin de dar cumplimiento a su obligación, los fundistas compensaran la cesión con la ejecución de obras de infraestructura de red cloacal, red de agua potable, pavimentación y cordón cuneta previstas en el croquis y memoria agregadas como **Anexo III.-**

Que, tratándose de una compensación del valor de la tierra por la ejecución de obras, a efectos de mantener valores equivalentes, se toma el valor al 10 de Febrero de 2016 – fecha de la valuación efectuada por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquen, agregada al expediente 03-A-2016, utilizando a tal fin el índice de la Cámara Argentina de la Construcción sobre el valor de la tierra determinado por el Tribunal de Tasaciones en fecha 13 de julio de 2016.-

Que, consecuentemente el valor de la tierra a compensar con obras, de acuerdo a la propuesta de los fundistas es de Pesos veintitrés millones ochocientos treinta mil cuatrocientos treinta y uno con 13/100 (\$ 23.887.552,65), por aplicación del referido índice al mes de Enero de 2017.-

Que las obras a ejecutar por los fundistas de acuerdo a la valuación municipal, a la misma fecha, asciende a la suma de Pesos Veintitrés millones ochocientos setenta y un mil seiscientos sesenta y tres con 85/100 (\$ 23.871.663,85). La diferencia de Pesos Quince mil ochocientos ochenta y ocho con 80/100 (\$ 15.888,80-), será abonada por Los Fundistas, a la finalización de las obras y contra presentación de los certificados de recepción definitiva por parte de los organismos pertinentes.

Que la normativa vigente faculta a Cordineu SE a acordar la compensación en obras de la superficie a ceder, que estén destinadas al cumplimiento de las obras del plan maestro del Paseo de la Costa;

ARCO S.R.L.
CUIT 30-45724976-5
EZEQUIEL CESAR BESTARD
APODERADO

MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

Que los fundistas se obligan a contratar un seguro de caución por la ejecución de las obras comprometidas en el **Anexo III**, y a comenzar los trabajos dentro del plazo de treinta (30) días de sancionada la ordenanza que apruebe el presente acuerdo;

Que suscribe el presente la empresa ARCO SRL, en virtud del interés legítimo que mantiene sobre el inmueble en cuestión y a fin de constituirse en fiador, liso, llano y principal pagador en caso de incumplimiento de las obras comprometidas.-

Que han tomado debida intervención los estamentos técnicos y jurídicos de la Corporación;

Que asimismo se deja sentado que el presente acuerdo es ad referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, conforme el artículo 25º de la Ordenanza N° 10.010/04;

En razón de lo expuesto las partes acuerdan:

ARTÍCULO 1º: Los Fundistas y Cordineu, en cumplimiento a la Ordenanza 10.010, artículo 21º, Capítulo V "Cesiones Urbanísticas" y artículo 4º de la Ordenanza N° 12.982, con relación al inmueble 09-20-094-5481, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula 1777- CONFLUENCIA, reconocen que el 25% de la superficie total de dicho lote es de 32.005 m²-, y que los Fundistas compensarán la cesión prevista en la Ordenanza 10.010 con la financiación y ejecución, por sí o a través de terceros, de las siguientes obras de infraestructura:

- 1) Red cloacal sobre calle Boerr entre calles Int. Linares y Tronador; sobre calle Saturnino Torres entre Linares y Boerr; y sobre calle Tronador entre calles Boerr y Minas.
- 2) Red de agua potable sobre calle Saturnino Torres entre Linares y Boerr; y sobre calle Boerr entre Linares y Obrero Argentino.-
- 3) Obras de pavimento y cordón cuneta de calle Boerr entre Linares y Tronador; y de calle Saturnino Torres entre Linares y Boerr.-
- 4) Alimentación de red de distribución de agua potable en la confluencia, Calle Bóer desde Obrero Argentino hacia el este (Rio Neuquén), de 660 metros de longitud aproximadamente.

ARCO S.R.L.
CUIT: 30-65724976-5
EZEQUIEL CESAR BESTARD
APODERADO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
D. MANUEL FUERTES
Representante Legislativo

1000

1000

1000

1000

PROVINCIA DEL NEUQUEN

PLANO PROYECTADO AL E
TITULO DE LA PROPIEDAD
F

PROVINCIA DEL NEUQUEN
DEPARTAMENTO **CONFLUENCIA**
CIUDAD **NEUQUEN**

MENSURA PARTICULAR Y DIVISION DE LA CHACRA 151
SECCION I PARTE DEL LOTE OFICIAL 3.

PROPIETARIOS:
JORGE RUFINO MIR
SUSANA ELENA MIR

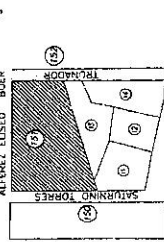
RECORDADURA CATASTRAL DE ORIGEN
069-20-094-5481-0000

VALUACION FISCAL

INSCRIPCION EN EL REG DE LA PROPIEDAD
Matricula 1777 - CONFLUENCIA

ANTECEDENTES
GEOMETRICOS
Plano de Mensura : 2318-491/03
MIDIDOS
4/96-05/96/09
Titulo de Propiedad

CRONQUIS DE LOCALIZACION
MAPA DE LOCAL.



EZEQUIEL CEJAS BESTARD
PROPIETARIO

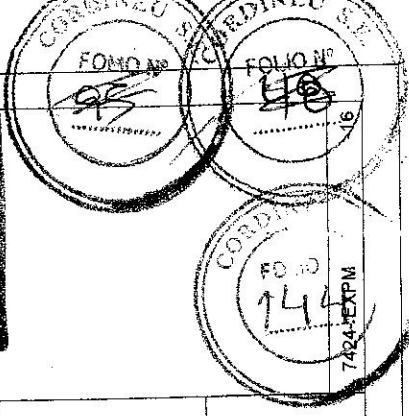
OBSERVACIONES

REG. UNIF.

NEUQUEN

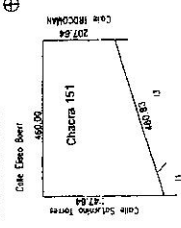
MARZO DE 2016

GUILLERMO D. HERNANDO
CORREDORES
MAT. 1777/09
DOM. ABRZO DE MAPU 490. Nro.



REPRESENTACION GRAFICA
SEGUN TITULO
Escala 1:10.000

Matricula 1777 - CONFLUENCIA
SUPERFICIE 128020,00 m²

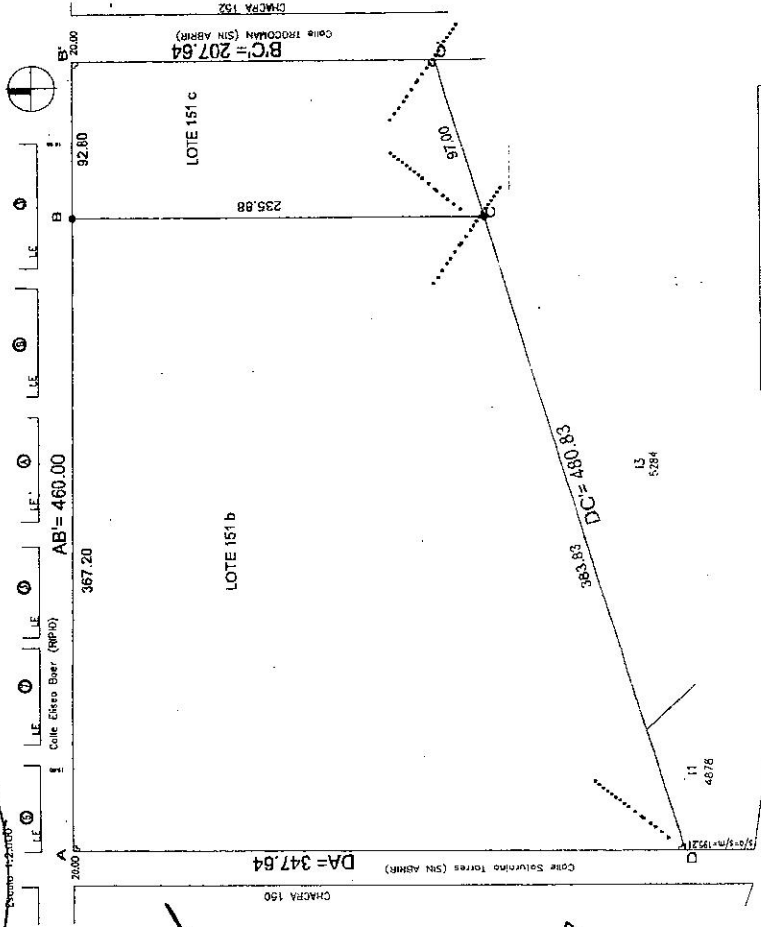


COORDENADAS POSCAR 94			
	Y	X	
A	2579870,61	5692445,34	
B	2579956,54	5692472,53	
C	2580053,07	5692433,03	
D	2580172,51	5692533,00	

NOTAS

- Los anchos de roles estan fuera de escala.
- Los angulos no indicados son rectos.
- Los medidos lineales estan expresados en metros
- Escribiente Municipal de Mensura

Plano según Mensura y Division



SIGNOS TOPOGRAFICOS

- b Mojon de hierro angulo colocado
- Alcequia
- Linea de Mensura.
- Edificacion de mamposteria.
- Linea de Edificacion
- Alambrado Olimpico
- Mojon de Fe φ 10mm x 0,50m colocado

BALANCE DE SUPERFICIES

SUPERFICIE SEGUN TITULO	DIFERENCIA
128020,00 m ²	-300,5m ²
SUPERFICIE SEGUN MENSURA	127719,50 m ²

REGISTRO DE SUPERFICIES

LOT	AREA	PERIMETRO	VALOR
151 a	100,00	100,00	100,00
151 b	100,00	100,00	100,00
151 c	100,00	100,00	100,00
TOTAL	300,00	300,00	300,00

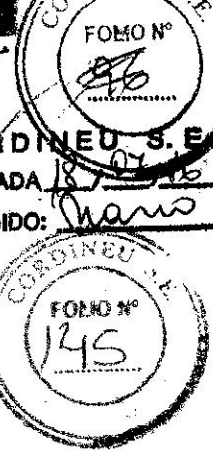
ARCO S.R.L.
CUIT: 30-65724976-5
EZEQUIEL CESAR BESTARD
APODERADO

MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

[Handwritten signatures and scribbles]



AVEXOTI



TT-3744
CORDINEU S.E.
Señor Presidente
Cr. MARCELO BERMÚDEZ
S / D

Ref.: Expte 7420-034/2016.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a efecto de informarle que el Tribunal de Tasaciones, por unanimidad de los presentes, en su Reunión N° 377 celebrada el día 5 de julio del corriente, tasó el inmueble NC: 09-20-094-5481-0000, ubicado en el área del Paseo de la Costa de la Ciudad de Neuquén, según lo siguiente:

JORGE RUFINO

Mayor Fracción Distrito 133-2b	658	84.225.168
-----------------------------------	-----	------------

Sin otro particular, saludamos a Usted con

atenta consideración.

[Handwritten signatures]

[Signature]
MTG. CRISTINA JAUREGUI
SECRETARÍA
Tribunal de Tasaciones



[Signature]
ALEJANDRO R. MONTEIRO
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE TASACIONES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Lote = 127 713,87 m²

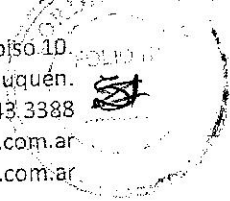
25% = 31.928,47 m²

[Handwritten signatures]

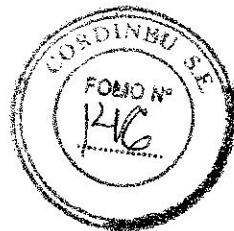
ARCO S.R.L.
CUIT: 30-66724976-5
EZEQUIEL CESAR BESTARD
APODERADO

[Signature]
MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

- El valor informado en la presente nota fue dictaminado por el Tribunal de Tasaciones de acuerdo al Objeto para el que fuera solicitada la tasación. De variarse dicho Objeto deberá requerirse nuevamente la intervención del Tribunal.
- La validez del presente dictamen es de noventa (90) días hábiles desde la fecha de su comunicación.



ANEXO III

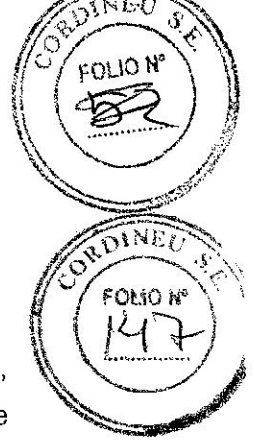


MEMORIA DESCRIPTIVA

ARCO S.R.L.
CUIT: 30-65724976-5
EZEQUIEL CESAR BESTARD
APODERADO

Ing. PABLO RAMASCO
Mat. INC 1623
REP. TÉCNICO
ARCO S.R.L.

Deliberante de la Comisión de Asesoría
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

**RED CLOACAL**

El presente artículo comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y todo cuanto fuere necesario para la ejecución de la excavación, montaje de cañerías y sus correspondientes accesorios, y posterior tapado de zanjas, según las indicaciones efectuadas en los planos respectivos y/o por la Inspección.

La red cloacal estará compuesta por cañería PVC 250mm en los tramos:

- Boerr, entre Int. Linares y Saturnino Torres
- Saturnino Torres, entre Linares y Boerr

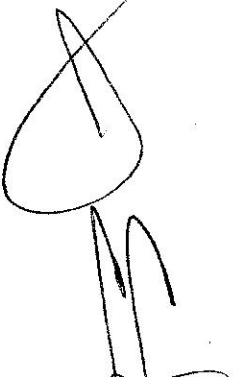
Y por cañería PVC 315mm en los tramos:

- Boerr, entre Saturnino Torres y Tronador
- Tronador, entre Boerr y Minas.

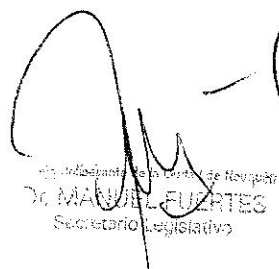
Se contempla ejecutar 1063.7m de cañería PVC 250mm, 767.2m de cañería PVC 315mm y 19 Bocas de Registro.

Se implementarán las medidas de seguridad necesarias a fin de minimizar accidentes en la vía pública.

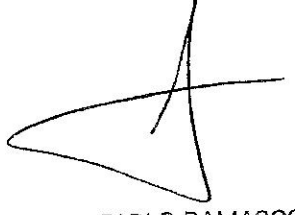
Dada la cantidad de interferencias existentes en la traza del colector cloacal, y debido a que el mismo se ejecutará a una profundidad de 4.00m, se efectuará depresión de napa freática, ya que la misma se encuentra a 0.50m de profundidad respecto el terreno natural, para la ejecución de los trabajos en seco.



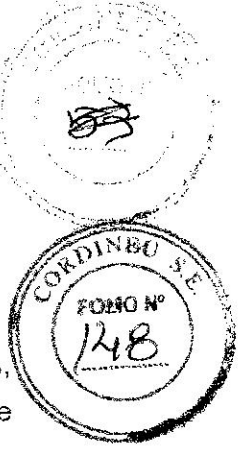
ARCO S.R.L.
CUIT: 30-65724976-5
EZEQUIEL CESAR BESTARD
APODERADO



Ing. Manuel Fuertes
Secretario Legislativo



Ing. PABLO RAMASCO
Mat. INC 1623
REP. TÉCNICO
ARCO S.R.L.



RED AGUA POTABLE

El presente artículo comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y todo cuanto fuere necesario para la ejecución de la excavación, montaje de cañerías y sus correspondientes accesorios, y posterior tapado de zanjas, según las indicaciones efectuadas en los planos respectivos y/o por la Inspección.

La red de agua estará compuesta por cañería PVC K6 75mm en los tramos:

- Saturnino Torres, entre Linares y Boerr

Y por cañería PVC K6 160mm en los tramos:

- Boerr, entre Linares y Obrero Argentino

Se contempla ejecutar 581.3m de cañería PVC K6 75mm, 2088.7m de cañería PVC K6 160mm y 16 hidrantes.

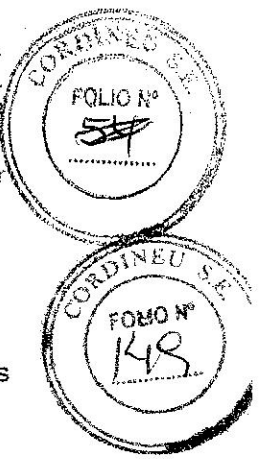
Se implementarán las medidas de seguridad necesarias a fin de minimizar accidentes en la vía pública.

Dada la cantidad de interferencias existentes en la traza de la red de agua potable, la misma se ejecutará a una profundidad de 1.00m respecto el terreno natural, con la correspondiente depresión de napa freática, ya que la misma se encuentra a 0.50m de profundidad respecto el terreno natural, para la ejecución de las tareas en seco.

ARCO S.R.L.
CUIT: 30-65724976-5
EZEQUIEL CESAR BESTARD
APODERADO

Ing. PABLO RAMASCO
Mat. INC 1623
REP. TÉCNICO
ARCO S.R.L.

Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



PAVIMENTO y CORDÓN CUNETA

El presente tiene por objeto principal la pavimentación de las calles detalladas a continuación:

- Boerr, entre Linares y Tronador
- Saturnino Torres, entre Linares y Boerr

La pavimentación de estas calles permitirá mejorar la calidad de vida de los vecinos que moran en los barrios aledaños, así como brindará solución a los problemas originados por la acción del viento y/o de las precipitaciones en dicha zona.

El ancho de calzada proyectado es de 7.00m

La superficie total a pavimentar resulta ser de 10.796,10m², Se prevé la ejecución de Pavimento Flexible, cuyo diseño corresponde al Método AASHTO 93 – para pavimento flexible, con capa de rodamiento del tipo concreto asfáltico de 5.00cm de espesor para todas las calles, incluyendo el movimiento de suelos necesario, el mejoramiento de la base granular con aporte de material clasificado.

Las obras de contención y de escurrimiento de aguas superficiales, como ser: cordones cunetas y badenes se ejecutarán en hormigón simple y/o armado, según las especificaciones municipales.

ARCO S.R.L.
CUIT: 30-65724976-5
EZEQUIEL CESAR BESTARD
APODERADO

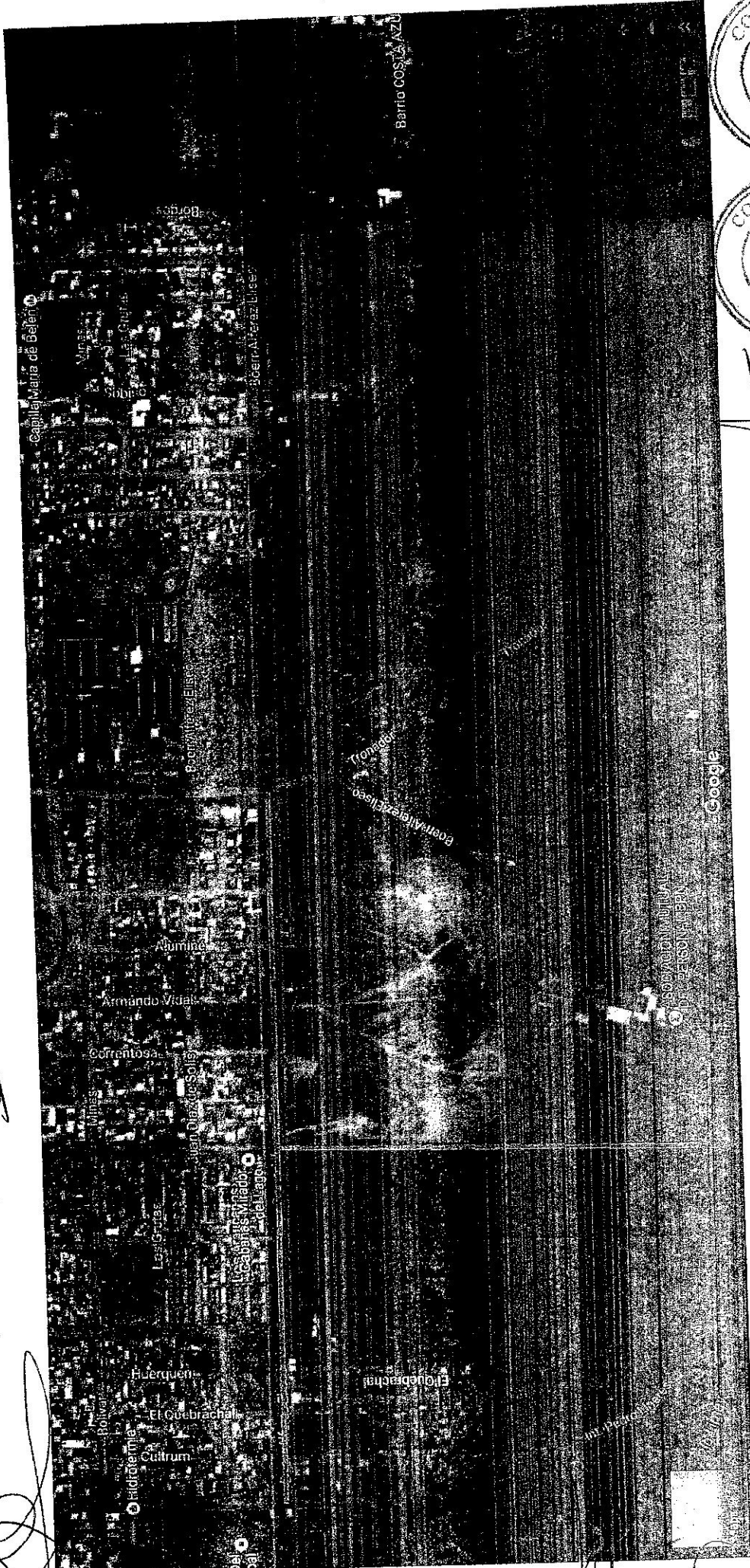
ING. PABLO RAMASCO
Mat. INC 1523
REP. TÉCNICO
ARCO S.R.L.

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

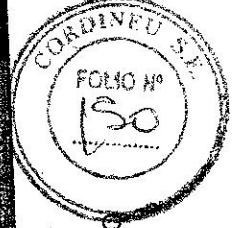
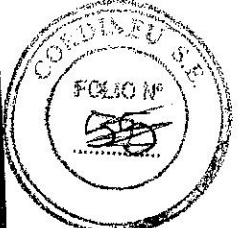
CARPETA ASFÁLTICA - esp 0.05m

ARCO S.R.L.
CUIT: 30-65724976-5
EZEQUIEL CESAR RESTARD
APODERADO

[Handwritten signature]



Barrio COSTA AZUL



[Handwritten signature]
ING. PABLO RAMASCO
Mat. ING 1623
REP. TÉCNICO
ARCO S.R.L.

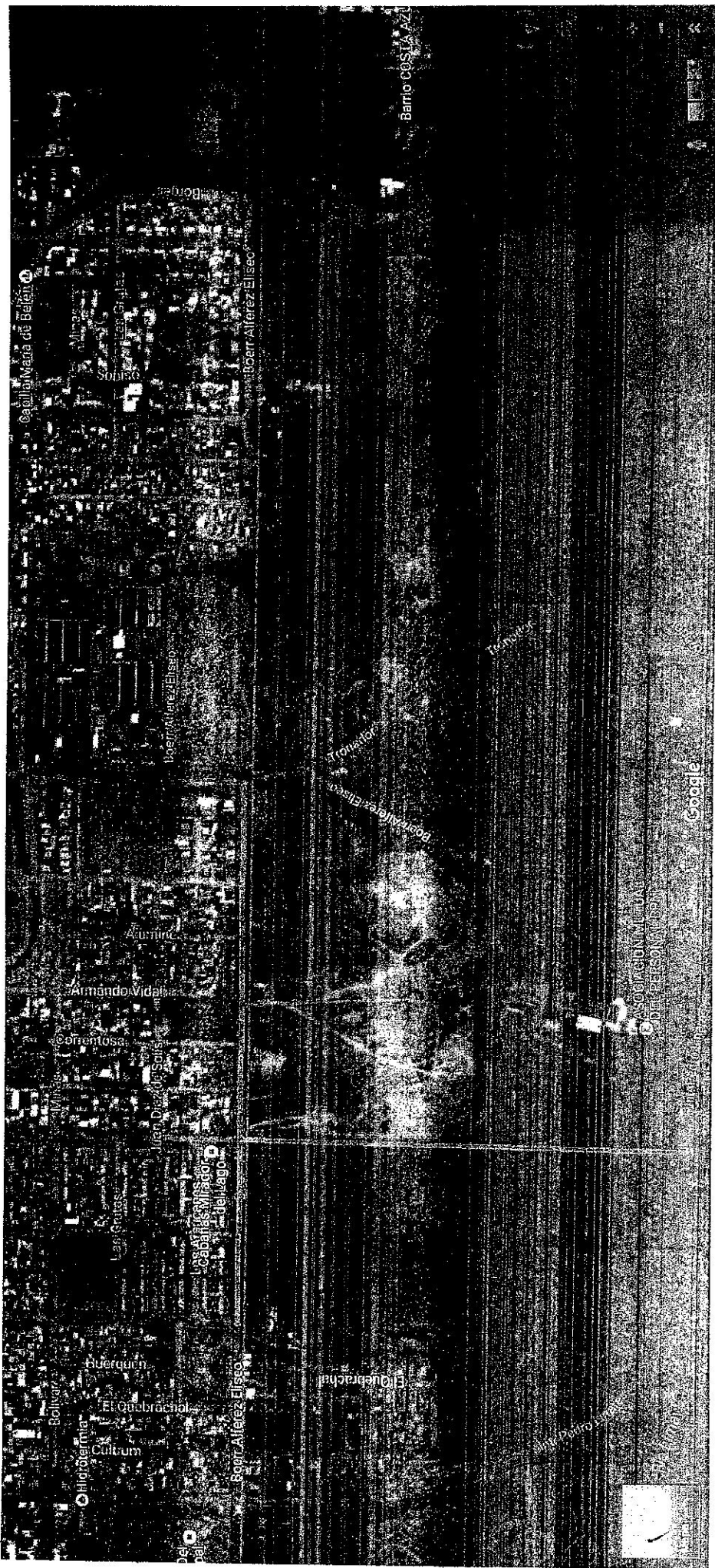
Manuel Cuentas
Secretario Legalejo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARCO S.R.L.
CUIF: 30-65924976-5
EZEQUIEL CÉSAR BESTARD
APODERADO

CORDÓN CUNETA



[Handwritten signature]

CORDÓN S.E.
FOLIO N°
121

[Handwritten signature]

Ing. PABLO RAMASCO
Mat. INC 1623
REP. TÉCNICO
ARCO S.R.L.

El Poder Judicial de la Federación
VAN DER BERTES
Registro de la Propiedad

[Handwritten signature]

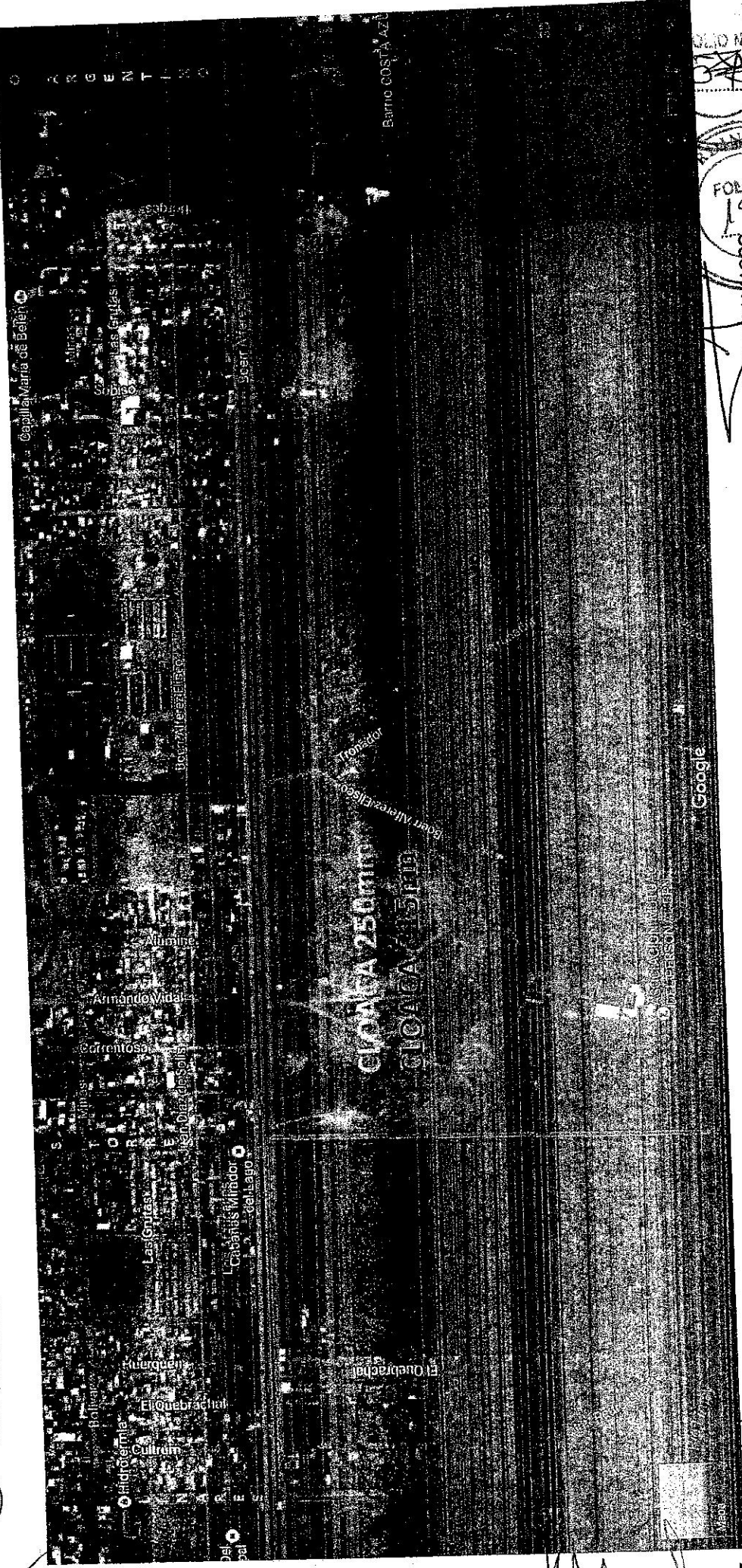
ARCO S.R.L.
CUIT: 30-65724976-5
EZEQUIEL CESAR BESTARD
APODERADO

RED COLECTORA CLOACAL



Cañería 250mm

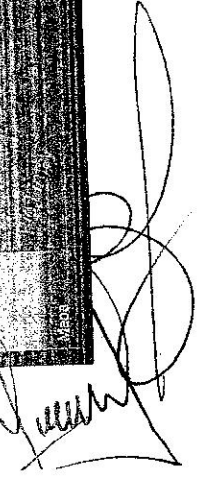
Cañería 315mm

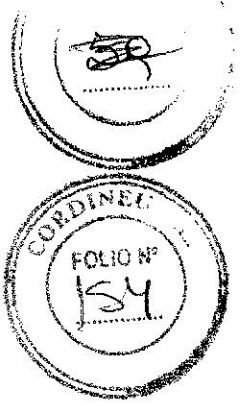


ING. PABLO RAMASCO
M.B. INC. 162
REP. TÉCNICO
ARCO S.R.L.

FOLIO N° 153

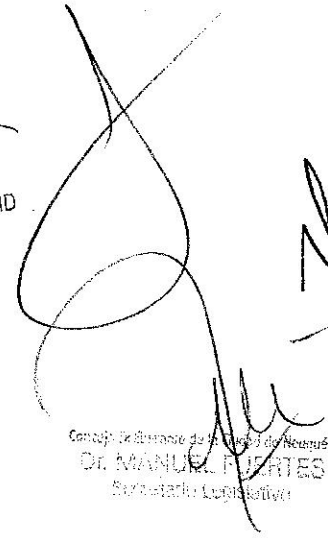
Ing. Pablo Ramasco
Rep. Técnico




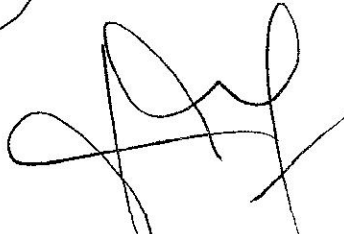


CÓMPUTO Y PRESUPUESTO


ARCO S.R.L.
CUIT: 30-65724976-5
EZEQUIEL CESAR BESTARD
APODERADO


Consejo de Dirección de la Universidad de Buenos Aires
Dr. MANUEL PUERTES
Secretaría Legislativa


Ing. PABLO RAMASCO
Mat. INC 1623
REP. TÉCNICO
ARCO S.R.L.



Planilla de Cotizacion

ARCO
INGENIERIA

FOLIO N°

50

FOLIO N°

55

OBRA:

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANTID.	PRECIO		INC.
				UNIT.	TOTAL	
OBRAS COMPLEMENTARIAS						
CLOACAS						
1	COLOCACION DE CAÑERIA DE CLOACAS DE PVC CLOACAL DIAM 250 mm. INCLUYE PROVISION DE EQUIPOS PARA EXCAVACION, COLOCACION DE CAÑERIAS, RELLENO CON MATERIAL ADECUADO, MATERIALES Y MANO DE OBRA, TODO ELLO SEGUN PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS. INCLUYE DEPRESION DE NAPA A 4m DE PROFUNDIDAD	ML	1.063,70	\$ 2.509,29	\$ 2.669.135,10	12,03%
2	COLOCACION DE CAÑERIA DE CLOACAS DE PVC CLOACAL DIAM 315 mm. INCLUYE PROVISION DE EQUIPOS PARA EXCAVACION, COLOCACION DE CAÑERIAS, RELLENO CON MATERIAL ADECUADO, MATERIALES Y MANO DE OBRA, TODO ELLO SEGUN PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS. INCLUYE DEPRESION DE NAPA A 4m DE PROFUNDIDAD	ML	767,20	\$ 3.278,09	\$ 2.514.949,47	11,34%
3	BOCAS DE REGISTRO: PROVISION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE BOCAS DE REGISTRO SEGUN PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS. INCLUYE DEPRESION DE NAPA A 4m DE PROFUNDIDAD	UN.	19,00	\$ 92.420,98	\$ 1.755.998,85	7,91%
4	CONEXIONES DOMICILIARIAS CLOACALES. PROVISION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS SEGUN PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.	UN.	0,00	\$ 10.385,68	\$ -	0,00%
SUBTOTAL CLOACAS					\$ 6.940.083,22	
AGUA						
5	COLOCACION DE CAÑERIA DE AGUAS DE PVC K8 DIAM 75 mm. INCLUYE PROVISION DE EQUIPOS PARA EXCAVACION, COLOCACION DE CAÑERIAS, RELLENO CON MATERIAL ADECUADO, MATERIALES Y MANO DE OBRA TODO ELLO SEGUN PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS. INCLUYE DEPRESION DE NAPA A 4m DE PROFUNDIDAD	ML	581,30	\$ 1.399,59	\$ 813.583,01	3,67%
6	COLOCACION DE CAÑERIA DE AGUAS DE PVC K8 DIAM 160 mm. INCLUYE PROVISION DE EQUIPOS PARA EXCAVACION, COLOCACION DE CAÑERIAS, RELLENO CON MATERIAL ADECUADO, MATERIALES Y MANO DE OBRA TODO ELLO SEGUN PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS. INCLUYE DEPRESION DE NAPA A 4m DE PROFUNDIDAD	ML	2.088,70	\$ 2.659,62	\$ 5.555.156,65	25,04%
7	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA. PROVISION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS SEGUN PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.	UN.	0,00	\$ 7.479,90	\$ -	0,00%
8	COLOCACION DE HIDRANTES DE DIAM 75 mm. INCLUYE PROVISION DE EQUIPOS PARA EXCAVACION, COLOCACION DE HIDRANTES, RELLENO CON MATERIAL ADECUADO, MATERIALES Y MANO DE OBRA TODO ELLO SEGUN PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.	UN.	16,00	\$ 12.516,94	\$ 200.271,10	0,90%
SUBTOTAL AGUA					\$ 6.569.010,76	
CORDON CUNETA						
9	EJECUCION DE CORDON CUNETA. INCLUYE PROVISION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA SU EJECUCION SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	ML	2.604,60	\$ 1.112,00	\$ 2.896.315,20	13,05%
SUBTOTAL CORDON CUNETA					\$ 2.896.315,20	
PAVIMENTACION						
1	MEJORAMIENTO BASE GRANULAR. INCLUYE PROVISION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA SU EJECUCION SEGUN PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.	M2	10.796,10	\$ 101,12	\$ 1.091.736,89	4,92%
2	IMPRIMACION CON MATERIAL BITUMINOSO. INCLUYE PROVISION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA SU EJECUCION SEGUN PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.	M2	10.796,10	\$ 34,06	\$ 367.694,26	1,66%
3	RIEGO DE LIGA. INCLUYE PROVISION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA SU EJECUCION SEGUN PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.	M2	10.796,10	\$ 25,13	\$ 271.283,42	1,22%
4	CARPETA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFALTICO EN e=0,05m. INCLUYE PROVISION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA SU EJECUCION SEGUN PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.	M2	10.796,10	\$ 375,15	\$ 4.050.110,26	18,26%
SUBTOTAL PAVIMENTACION					\$ 5.780.824,83	
TOTAL					\$ 22.186.234,01	

ARCO S.R.L.
CUIT: 30-65724976-5
EZEQUIEL CESAR BESTARD
APODERADO

Ing. PABLO B. MASCO
Mat. INC 1623
REP. TÉCNICO
ARCO S.R.L.

Consejo Deliberante de la Ciudad de Rosario
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

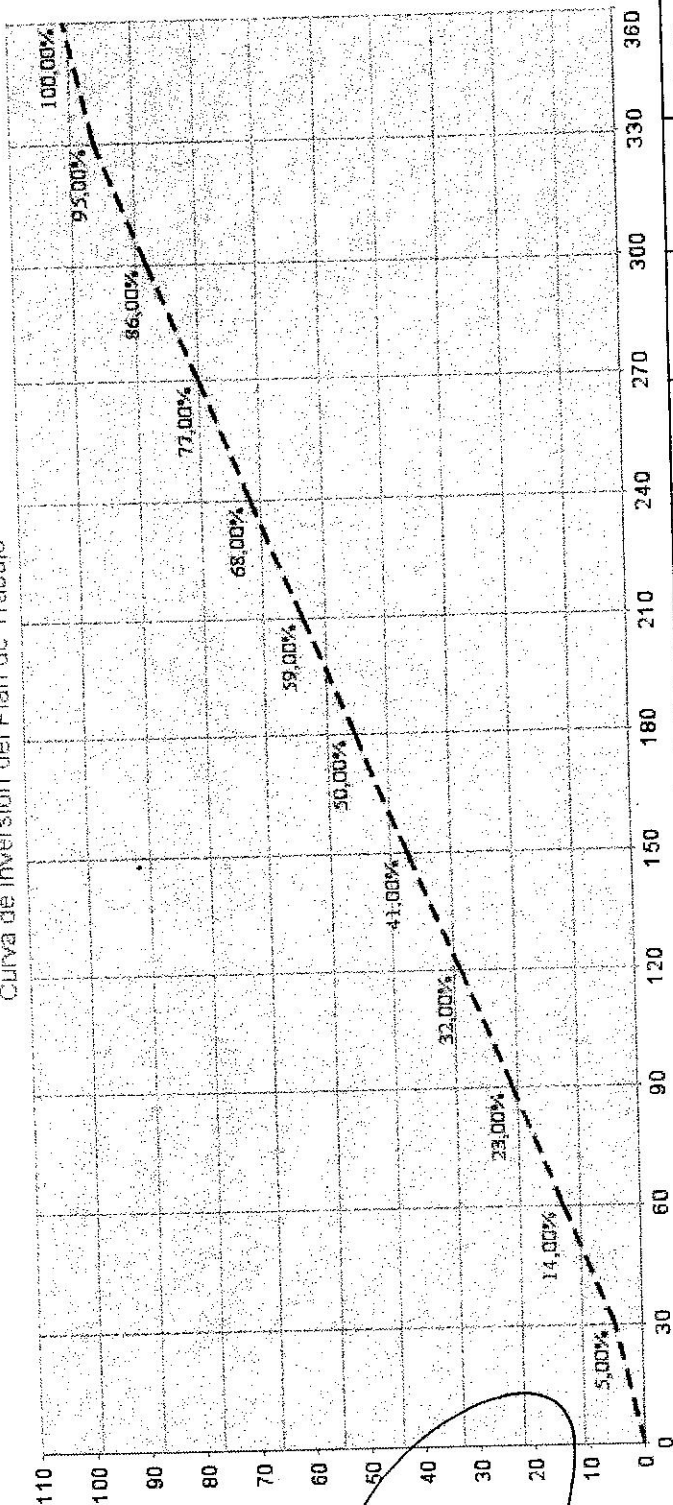
Plan de Trabajo y Curva de Inversiones

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Dirección General de Inspecciones

Obra: CORDINEU - PAVIMENTACION CALLE BOER Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CLOACA Y AGUA

Curva de Inversion del Plan de Trabajo



	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
PORCENTAJE MENSUAL	5.0000	9.0001	9.0001	9.0001	9.0001	9.0001	9.0001	9.0001	9.0001	9.0001	9.0001	4.9990
PORCENTAJE ACUMULADO	5.0000	14.0001	23.0002	32.0003	41.0004	50.0005	59.0006	68.0007	77.0008	86.0009	95.0010	100.0000
MONTO MENSUAL	1.133.208,19	2.039.797,41	2.039.797,41	2.039.797,41	2.039.797,41	2.039.797,41	2.039.797,41	2.039.797,41	2.039.797,41	2.039.797,41	2.039.797,41	1.132.981,55
MONTO ACUMULADO	1.133.208,19	3.173.005,60	5.212.803,01	7.252.600,42	9.292.397,83	11.332.195,2	13.371.992,6	15.411.790,0	17.451.587,4	19.491.384,8	21.531.182,2	22.664.163,8

ARCO S.R.L.
CUIT: 30-65724976-5
EZEQUIEL CESAR BESTARD
APODERADO

ING. NORRINDO BACA CAU
Jefe de Sección Presupuesto
Dirección Gral. de Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Comandante en Jefe de la Municipalidad de Neuquén
MIGUEL ANTONIO FUERTES
Secretario de Legajo

